Se instalarán seccionadores rotativos, seccionadores rotativos con cuchillas de puesta a tierra, seccionadores pantógrafos, transformadores de intensidad, transformadores de tensión capacitivos, bobinas de bloqueo y pararrayos autoválvulas.

Instalación de sistemas de comunicación por onda portadora, fibra óptica y telefonía interna.

Instalación de sistemas de alumbrado y fuerza. Instalaciones de control y protecciones.

Ampliación de las redes de tierra.

Una vez efectuada la ampliación de la subestación, ésta quedará con la siguiente configuración:

Calle 0: Posición de acoplamiento de barras.

Calle 1: Posición autotransformador 2.

Calle 2: Posición línea Pazos.

Calle 3: Posición línea Castrelo 1.

Calle 4: Posición autotransformador 1.

Calle 5: Posición línea Frieira.

Calle 6: Posición línea Castrelo 2.

Calle 7: Posición línea Velle.

Se construirá, además, una nueva caseta de relés (CR-22) para el control y mando local de las nuevas posiciones Castrelo 2, Velle y Frieira.

La finalidad de la ampliación de esta instalación de la red de transporte es asegurar la evacuación de las nuevas plantas de generación previstas en Galicia, facilitar el incremento de la interconexión con Portugal asociado al nuevo mercado ibérico y reforzar la distribución de la energía eléctrica a las zonas de consumo del sur de Galicia.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid. 4 de noviembre de 2002.-La Directora general, Carmen Becerril Martínez.-51.506.

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación a 400 KV de Vich, en la provincia de Barcelona.

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria. Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en la Moraleja, Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, 177, solicitando la autorización de la ampliación de la subestación de Vich.

Resultando que la subestación fue autorizada y declarada, en concreto, de utilidad pública por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria, de fecha 5 de septiembre de 1974, aprobándose una ampliación de la misma por Resolución de la misma Dirección General de fecha 9 de julio de 1993;

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no presentándose alegación alguna a la autorización solicitada:

Resultando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del mismo Real Decreto, se ha solicitado informe al Ayuntamiento de Vich y reiterada la petición, no pronunciándose de forma alguna, por lo que, de acuerdo con lo establecido en

el artículo 127.2, se entenderá la conformidad de dicha Administración con la autorización solicitada;

Resultando que la ampliación de la subestación de Vich se encuadra como una de las instalaciones necesarias para disponer de un mallado de la red de transporte a 400 KV en Cataluña, aumentando el potencial de intercambio de energía entre Cataluña y zonas limítrofes, lo que redundará en la seguridad del sistema eléctrico, estabilidad, minimización de pérdidas y economía.

Visto el informe favorable emitido por la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña:

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Nacional de Energía, aprobado en Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 31 de octubre de 2002.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en la sección 1.ª del capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación de Vich, en la provincia de Barcelona, que consiste básicamente en la instalación de las siguientes posiciones:

Posición de autotransformador AT-10 en la ca-

Posición de línea Bescanó (futura) en la calle 7. Posición línea a 220 KV de salida del AT-10 de enlace con la subestación de FECSA-ENDESA.

Modificación de la protección diferencial de

Instalación de un autotransformador AT-10 en el parque de 400 KV formado por tres unidades monofásicas 3 × 200 MVA.

Instalación de un nuevo apoyo de amarre T-2 sobre el que se instalará el circuito de salida de AT-4 existente y un nuevo circuito de salida del

Aparamenta:

Se instalarán seccionadores, seccionadores rotativos, interruptores, transformadores de tensión y de intensidad, pararrayos y bobinas de bloqueo.

Ampliación de la red de tierras.

Sistemas de protección, diferencial de barras, posición de línea Bescanó y de posición del autotransformador.

Sistemas de telecontrol y telecomunicaciones.

Una vez efectuada la ampliación, la subestación de Vich quedará con las siguientes posiciones:

Calle 1: Posición de acoplamiento.

Calle 2: Posición de autotransformador AT-4 de 300 MVA (propiedad de FECSA-ENDESA).

Calle 3: Posición de autotransformador AT-9 de

300 MVA (propiedad de FECSA-ENDESA).

Calle 4: Posición de autotransformador AT-10 de 600 MVA (propiedad de «Red Eléctrica de España. Sociedad Anónima».

Calle 5: Posición de autotransformador AT-1 de 200 MVA (propiedad de FECSA-ENDESA).

Calle 6: Posición futura.

Calle 7: Posición línea Bescanó (futura).

Calle 8: Posición futura.

Calle 9: Posición línea Piérola.

Calle 10: Posición futura.

Calle 11: Posición línea Baixas.

Barras: B1 y B2.

La finalidad de la ampliación de la subestación, iuntamente con otras instalaciones, es reforzar la infraestructura eléctrica a 400 KV (líneas y subestaciones) en la zona oriental de Cataluña, aumentando la capacidad de intercambio de energía entre Cataluña y zonas limítrofes.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 8 de noviembre de 2002 - La Directora general, Carmen Becerril Martínez.-51.505.

COMUNIDAD AUTÓNOMA **DE CATALUÑA**

Anuncio de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Dirección General de Energía y Minas, de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa del provecto de conducción y suministro de gas natural en los polígonos industriales Pla del Prat y Pla de Romaní, en el término municipal de Moià.

De acuerdo con lo que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y de reconocimiento de utilidad pública del proyecto de distribución de gas natural que se detalla a continuación:

Referencia: 00022508/02.

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, avenida Portal de l'Àngel, 20-22.

Obieto: Obtención de la autorización administrativa y la declaración de utilidad pública del proyecto de conducción y suministro de gas natural en los polígonos industriales Pla del Prat y Pla de Romaní, en el término municipal de Moià, de la provincia de Barcelona.

La declaración de utilidad pública que se solicita llevará implícita, de acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre

Término municipal afectado: Moià.

Características principales de la red de distribución (APA) 16 bar:

Longitud: 65 metros.

Diámetro: 4 pulgadas.

Material: Acero al carbono API 5L Gr B.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar.

La red de distribución en APA v DN-4» partirá de la conducción principal de futura construcción, la cual pertenece al tramo de Caldes de Montbui-Moià.

Conectará en el punto kilométrico 27,270 de la conducción principal, donde cruzará la carretera de acceso en el polígono industrial Pla del Prat, la canalización en APA-16 bar discurrirá por esta carretera hasta llegar a la estación reguladora (ERM) situada en el lado mismo de este acceso, con una longitud de 65 metros donde finalizará la red de APA.

Características de la estación de regulación y medida APA/MPB:

Caudal: 4.000 m³/h.

Presión máxima efectiva de entrada: 16 bar.

Presión de salida: Regulable entre 0,4 y 4 bar.

Características principales de la red de distribución (MPB) 4 bar:

Longitud: 20 metros, 54 metros y 1.939 metros, respectivamente.

Diámetros: 8 pulgadas, 6 pulgadas y 200, respectivamente.

Material: Por diámetros 8 pulgadas y 6 pulgadas, acero al carbono API 5L Gr B y para el resto polietileno SDR 11 según la norma UNE-53.333.

Presión máxima de servicio efectiva: 4 bar.

Partiendo de la ERM, la red en MPB discurrirá por la misma carretera de acceso al polígono industrial Pla del Prat, haciendo dos derivaciones. Una irá siguiendo el vial hasta llegar al polígono industrial Pla del Prat y posteriormente discurrirá para un futuro vial de conexión, entre este polígono y el polígono industrial del Pla de Romaní y finalizará en este polígono. La otra derivación irá en sentido contrario, hasta llegar a conectar con la conducción principal del tramo Caldes de Montbui-Moià y se procederá a la anulación del armario regulador de Moià, para la puesta en funcionamiento de la estación de regulación y medida, modificando la presión máxima de servicio efectiva de la conducción principal de 16 bar a 4 bar desde este punto de conexión y hasta la salida del armario regulador, que se deberá de substituir.

Sistema de protección catódica. Vistos los estudios realizados, las canalizaciones de este proyecto se protegerán mediante un sistema de protección catódica con inyección de corriente procedente de la EPC que a la vez protege la canalización de la cual parte. Los tramos aislados de la canalización de acero se protegerán mediante ánodos de zinc o magnesio.

Presupuesto total: 180.524,40 euros.

Afectaciones derivadas del proyecto:

a) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 3 metros de anchura por cuyo eje la canalización irá bajo tierra, a una profundidad mínima de 1 metro, junto con los elementos y accesorios que ésta requiera. El límite de esta franja quedará definido a 1,5 metros a ambos lados del eje del trazado de la canalización y dentro del de ocupación temporal.

Esta franja de servidumbre perpetua de paso se utilizará para la vigilancia y el mantenimiento de la canalización, para lo que se dispondrá de libre acceso del personal, elementos y medios necesarios. Se deberán pagar los daños que se ocasionen en cada uno de los casos en que se hava de intervenir.

- b) Servidumbre de ocupación temporal durante el período de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos, cuya anchura máxima será de 10 metros, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.
- c) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierras en la franja a que hace referencia el apartado a).
- d) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros similares a una profundidad superior a 50 centímetros en la franja a que hace referencia el apartado a).
- e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, si procede, de la canalización y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 1,5 metros a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones.
- f) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.
- g) Ocupación de dominio: Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, al vuelo, al suelo y al subsuelo necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtrado, regulación de presión y medida del gas, y de sus elementos anexos, armarios para la instalación de sistemas de protección catódica y la instalación de los conjuntos de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del cierre de las barreras de protección a la totalidad de los perímetros para salvaguardar las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

Se hace público para conocimiento general, especialmente de los propietarios y titulares de los bienes y los derechos afectados por este proyecto, cuya relación se incluye en el anexo de este Anuncio, y también para las personas que siendo titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados hayan sido omitidas, para que puedan examinar el expediente donde constan las características técnicas y las afectaciones derivadas del proyecto en las oficinas de la Dirección General de Energía y Minas en Barcelona, avenida Diagonal, 514, 2.ª, y presentar los escritos de alegaciones en el plazo de veinte días a contar des del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y los derechos afectados

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: PO=polígono; PA=parcela; N=naturaleza; TD=titular y domicilio.

Afectación: SP=servidumbre perpetua de paso, en metros cuadrados; SO=servidumbre de ocupación temporal, en metros cuadrados; OD=ocupación de dominio, en metros cuadrados; A=autopista; Am=almendros; Ba=bosque alto; Bb=bosque bajo; Bc=barranco; Cem=cementerio; Cm=camino; Ctra=carretera; ER=yermo; Fr=frutales; Ho=huerta; Ind=industria; Ol=olivos; Pa=pasto; Pe=cantera; Pl=plantación; Psta=pista; R=rio; Renfe=ferrocarril; Rf=repoblación forestal; RI=riachuelo; Rie=riera; Se=acequia; To=torrente; Tr=terreno de regadío; Ts=terreno de secano; Urb=urbano; Vny=viña; Vt=via de tren (part.); Vv=vivero.

Término municipal de Moià:

Conducción principal:

FN-B-OI-4. PO=9; PA=95; TD=M. Teresa Artola Hernández, calle Lauria, 126, 08008 Barcelona; SP=0,00; SP=0,00; N=Ts.

FN-B-OI-8 PO=-; PA=-; TD=Ayuntamiento de Moià, plaza Sant Sebastià, 1, 08180 Moià; SO=0,00; SP=0,00; N=Bb, Cm, Er, Pa, Pista, Ri, Ts.

FN-B-OI-17 PO=9, 9, 9; PA=24, 24, 24; TD=Luís Ferrer Prat, mas LÓlella, 08180 Moià; SO=315,62, 287,01, 337,52; SP=0,00, 0,00, 0,00; N=Bb, Er, Pa.

FN-B-OI-21 PO=—; PA=—; TD=Ayuntamiento de Moia, plaza Sant Sebastià, 1, 08180 Moià; SO=20,86; SP=0,00; N=Cm.

FN-B-OI-23 PO=9; PA=19; TD=Luís Ferrer Prat, mas L'Olella, 08180 Moià; SO=1.354,22; SP=0,00; N=Ts. FN-B-OI-28 PO=9; PA=6; TD=Masot, SA, mas El Masot, 31, 08180 Moià; SO=318,86; SP=0.00: N=Ts.

FN-B-OI-29. PO=-; PA=-; TD=Agencia Catalana del Agua, calle Provença, 204, 08036 Barcelona; SO=22,63; SP=0,00; N=Ri.

FN-B-OI-30. PO=9; PA=15; TD=Francisco Guiteras Codinachs, mas Samso, 31, 08180 Moià; SO=251,97; SP=0,00; N=Ts.

FN-B-OI-32. PO=—; PA=—; TD=Dirección General de Carreteras, avenida Josep Taradellas, 2-6, 08029 Barcelona; SO=184,93; SP=79,58; N=Ts.

FN-B-OI-33. PO=--; PA=--; TD=Ayuntamiento de Moià, plaza Sant Sebastián, 1, 08180, Moià; SO=0,00; SP=0,00; N=Bb, Ts, Urb.

FN-B-OI-36. PO=9; PA=15; TD=Francisco Guiteras Codinachs, mas Samso, 31, 08180 Moià; SO=114,59; SP=0,00; N=Ts.

Ocupación de dominio:

FN-B-OI-04. PO=9; PA=95; TD=M. Teresa Artola Hernández, calle Lauria, 126, 08008 Barcelona; OD=313,20; N=Ts. (02.301.014).

Barcelona, 8 de noviembre de 2002.—Llorenç Vegas del Pino, Jefe de la Sección de Gas Canalizado.—52.051.

Anuncio de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, Delegación Territorial en Tarragona, de información pública sobre la autorización administrativa, la aprobación del proyecto y la declaración de utilidad pública de la red de transporte secundario para el suministro más inmediato de gas natural a la central de ciclo combinado de La Plana del Vent, en el término municipal de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant, con derivaciones a futuras estaciones de regulación y medida en L'Ametlla de Mar y L'Hospitalet de l'Infant (ref. XDF-113).

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos («Boletín Oficial del Estado» del 8), en el Titulo 4, ordenación de gases combustibles por canalización; artículo 55.b), de régimen de autorizaciones administrativas; artículo 67, de autorización de instalaciones de transporte; artículo 79, sobre suministro, y Título 5, sobre derechos de ocupación del dominio público, expropiación forzosa, servidumbres y limitaciones a la propiedad, artículos 103 al 107, ambos incluidos;

Vistos el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre: el Reglamento de Redes y Acometidas, aprobado por la Orden de 18 de noviembre de 1974 y las modificaciones posteriores (Órdenes de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984); los artículos 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, y 56 de su Reglamento, según el Decreto de 26 de abril de 1957, y el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, se somete al trámite de información pública la autorización administrativa, la aprobación del proyecto y la declaración de utilidad pública de las instalaciones de transporte y suministro de gas natural a las centrales de ciclo combinado de Tarragona Power y Endesa Generación ubicadas en el polígono de Entrevías de Tarragona. Los datos más significativos del proyecto se describen a continuación, con la relación concreta e individualizada de los bienes y los derechos afectados que el solicitante considera de necesaria expropiación u ocupación:

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio a efectos de notificaciones en Barcelona, calle Joan d'Àustria, 39, 1.ª planta, CP 08003

Objeto: Suministro de gas natural a la planta de ciclo combinado de la Plana del Vent de «Gas Natural, SDG, Sociedad Anónima», así como de futuras derivaciones que permitirán el suministro y distribución de gas natural a los municipios de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant y L'Ametlla de Mar.

Términos municipales afectados: Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant (Baix Camp).

Características principales de las instalaciones:

Derivación desde la futura ERM de ENAGAS en el gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas, en el vértice de coordenadas: X = 323.316.320, y = 4.543.353.765.

Tubería principal (APB) de acero de 16 pulgadas de diámetro y 9.195 metros de longitud. Presión máxima de servicio de 59,5 bar efectivos.

Derivación a la central de ciclo combinado La Plana del Vent, con tuberías de acero de 12 pulgadas de diámetro y 85 metros de longitud.

Derivación a la futura ERM en L'Ametlla de Mar, tubería de acero de 8 pulgadas de diámetro y 5 metros de longitud

Derivación a la futura ERM en L'Hospitalet de l'Infant.

Sistema de protección catódica con inyección de corriente procedente del EPC instalado aliado del gasoducto en el kilómetro 71.

Instalaciones eléctricas para el funcionamiento del sistema de telemedida y telemando.

Instalación, a lo largo de la canalización de gas natural, del tubo protector del sistema de telecontrol